Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que, revisada la actuación, se establece que se encuentran surtidas las medidas cautelares. La curadora de los Indeterminados fue notificada y contestó la demanda. no se ha promovido la notificación de los demandados ciertos.
Palmira, Diciembre 02 de 2021.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA

Palmira (V), Diciembre dos (02) de Dos Mil veintiuno (2021).

Atendiendo el despacho el informe secretarial que antecede, en ejercicio del deber contenido en el art. 42 del C. G. del P, en particular el numeral 1° se,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que acredite la realización de la gestión de notificación a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

WILMAR SOTO BOTERO.

wbl